

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027.

BDNS (Identif): 727045.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas previstas en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, en la cuantía máxima de 5.002.797,00 euros.

Las ayudas están cofinanciadas en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento, estando condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes y se harán efectivas a través de la siguiente partida presupuestaria de gastos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 1400110000 71H/78600/00 C16B1911G5 2015000219.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser seleccionadas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y obtener la condición de beneficiarios de la ayuda preparatoria para el diseño, presentación y preparación de la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local, aquellas entidades constituidas legalmente como asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027.

Tercero. Objeto.

La finalidad de la ayuda preparatoria es el apoyo en el «Proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local» para el ámbito territorial de una o dos zonas rurales Leader de Andalucía, limítrofes y de la misma provincia, incluidas en el Anexo IX de la Orden de 31 de octubre de 2023.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre de 2023, por la que se regula y se convoca

el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria de apoyo al diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Leader.

Quinto. Cuantía.

El importe total disponible para la presente convocatoria se establece en el apartado primero del presente extracto, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (submedida 19.1).

La cuantía máxima correspondiente a cada Zona Rural Leader, en concepto de ayuda preparatoria, será de 96.207,63 euros, que es el resultado de dividir la dotación económica total entre las 52 Zonas Rurales Leader.

Los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos que resulten seleccionados para elaborar una Estrategia de Desarrollo Local para dos Zonas Rurales Leader le corresponderá una ayuda preparatoria por un importe total máximo resultado de la suma de los importes de dichas zonas.

La distribución presupuestaria por anualidades es la siguiente:

Anualidad 2024	4.002.797,00 euros
Anualidad 2025	1.000.000,00 euros

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios Anexo I para la solicitud de selección de Grupo de Desarrollo Rural Candidato y de la ayuda preparatoria, Anexo II de alegaciones, aceptación, presentación de documentos, Anexo III para la solicitud de anticipo, Anexo IV solicitud de pago, Anexo V relación de facturas y Anexo VI solicitud de carta de pago, compensación, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, figuran publicados junto con la Orden de 31 de octubre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027.

Sevilla, 14 de noviembre de 2023.- La Viceconsejera, P.D., de firma de la Consejera (Orden de 21.11.2022), Consolación Vera Sánchez.